



ADG/01/2019

ACUERDO QUE EMITE EL TITULAR DEL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA POR EL CUAL SE DESIGNAN A 32 ASESORES JURÍDICOS ESPECIALIZADOS EN ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ANTECEDENTE

- Mediante sesión extraordinaria celebrada el 12 de febrero de 2019, la Junta Directiva del Instituto Federal de Defensoría Pública, determinó aprobar por unanimidad la creación de Asesores Jurídicos especializados en atención a personas con discapacidad.
- 2. Previa aprobación, el Instituto realizó dos sesiones con el Observatorio Ciudadano sobre Derechos de Personas con Discapacidad, conformado por distintas asociaciones civiles y expertos en atención y protección de los derechos humanos de personas con discapacidad y personas en condiciones de vulnerabilidad, en las cuales, se tuvo como eje central el ejecutar acciones necesarias para garantizar una defensa adecuada por parte de los servidores públicos del Instituto.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En atención a lo establecido en el artículo 1, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 28 al 31 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, así como en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, las personas en esta situación de vulnerabilidad deben recibir un trato digno y apropiado en los procedimientos administrativos y judiciales en los que sean parte.





SEGUNDO. El treinta de mayo de dos mil once, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, cuyos artículos, del 28 al 31, integran el Capítulo IX, denominado "Acceso a la Justicia", que refiere, entre otros aspectos, que las personas con discapacidad tendrán derecho a recibir un trato digno y apropiado en los procedimientos administrativos y judiciales en que sean parte, así como asesoría y representación jurídica en forma gratuita en dichos procedimientos, bajo los términos que establezcan las leyes respectivas.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo, 32 fracción I, de la Ley Federal de Defensoría Pública y el artículo 5, fracciones I, III y IV de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En fecha 21 de junio de 2019 se designa a 32 Asesores Jurídicos especializados en materia de atención a personas con discapacidad, siendo las y los siguientes:

Delegaciones	Asesores
Baja California Mexicali	1. Gerardo Daniel Trujillo Méndez
Baja California Tijuana	2. Martin Morán Macías
Baja California Sur	3. Alma Gabriela Catalina Ríos Herrera
Ciudad De México	4. Yasmín Rosales Muñoz
Coahuila	5. Marco Tulio De Edgardo Rosas Herrera





Chiapas	6. Diana Vargas Díaz
Chihuahua	7. Omero Villalba López
Durango	8. Martha Patricia Guerrero Durán
Estado de México	9. Mirìam Cruz Facundo
Guanajuato	10. María Yarabith Ramírez Quintanar
Guerrero	11. Isaac Solórzano Solórzano
Regional Jalisco y	12. Patricia Rodríguez Carrillo (Zapopan)
Colima	13. Miguel Ángel Pérez Corona (Colima)
Michoacán	14. Olivia Benítez Reyes (Mor)
Morelos	15. Héctor Francisco Monsalvo Ayala
Nayarit	16. Eduardo Ballesteros Becerril (Tepic)
Nuevo León	17. J. Guadalupe Jiménez López
Oaxaca	18. Juana Leticia López Galindo
Regional Puebla y Tlaxcala	19. Francisco Cuevas Pozos
Regional	20. Claudia Carolina Soto Romero (Qro)
Querétaro e	21. Clemente Ernesto Salazar Peña
Hidalgo	(Hidalgo)
Quintana Roo	22. Víctor Núñez Vega
San Luis Potosí	23. Mayra Anel Rincón Arvizu (Slp)
Sinaloa	24. Jenny Elizabeth Medina Guzmán





Sonora	25. Francisco Guerrero Durán (Hermosillo)
Tabasco	26. Juan Antonio Martínez Díaz
Tamaulipas	27. José Enrique Chávez Solís (Cd. Victoria)
Veracruz	28. Héctor Hugo Covarrubias Flores (Xalapa)
Regional Yucatán y Campeche	29. Addy Patricia Sabido Baquedano (Mérida) 30. Willian Leonel Cachón Rosales (Mérida)
Regional Zacatecas y Aguascalientes	31. César López Ramos (Zacatecas) 32. Juan Carlos García Aguiñiga (Aguascalientes)

SEGUNDO. Los asesores jurídicos designados en el punto de acuerdo anterior, deberán registrar los asuntos en el que atiendan a personas con discapacidad, en la clave que ya tienen asignada, especificando en el expediente correspondiente la terminología "AD" para el control y seguimiento de estos asuntos.

Atentamente

Maestro Netzaí Sandoval Ballesteros

Titular del Instituto Federal de Defensoría Pública